



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 110

Martes 19 de Mayo de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura provincial de Valladolid

RACIONAMIENTO A LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Con esta fecha ha quedado terminado el suministro a todos los pueblos de la provincia, referente a los artículos: aceite, arroz, azúcar y jabón, advirtiéndose a todos los señores Alcaldes que los dos litros de aceite que por persona racionada en el Municipio se le han asignado, se entiende para cubrir las necesidades de los citados vecinos, hasta la fecha 31 de Julio.

De las irregularidades que se registren por este concepto, deberán darme cuenta las citadas Autoridades, así como de las dudas que puedan suscitarse, pudiendo hacer las consultas, en caso de urgencia, al teléfono de este Servicio, 1995.

Valladolid, 12 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, Jefe provincial de Abastecimientos y Transportes.

1.567

GOBIERNO CIVIL

Orden público

CIRCULAR

Los fotógrafos ambulantes que con ocasión de ferias y fiestas se desplazan de unas localidades a otras para dedicarse a obtener fotografías, provistos para ello de máquinas tipo «Leica», no podrán ejercer tal industria sin hallarse provistos de la correspondiente licencia

otorgada por los Ayuntamientos respectivos.

En lo sucesivo no se expedirá ninguna licencia a favor de los citados fotógrafos, sin que para dicha solicitud o petición presenten previamente un documento expedido por la Jefatura Superior de Policía o Comisaría del Cuerpo General de Policía, el cual deberá servir de garantía a las Autoridades locales para la concesión de las referidas licencias, en las que se hará referencia al mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a fin de que por las Autoridades locales, fuerza de la Guardia civil, Cuerpo general de Policía y demás Agentes de mi Autoridad, se vigile el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular.

Valladolid, 15 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

1.566

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Comunica el señor Alcalde de Melgar de Arriba, que el día 3 del actual desapareció de su domicilio Ascensión Pérez Rodríguez, que tiene la siguiente filiación: estatura regular, pelo castaño oscuro; señas particulares, mancha morada toda la mano y brazo izquierdo.

Lo que se hace público por este periódico oficial para que por Autoridades y Agentes a mis órdenes, se proceda a su busca y captura y sea puesta a mi disposición, caso de ser habida.

Valladolid, 18 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

1.593

GOBIERNO CIVIL

El excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación, comunica a este Gobierno civil, que según le participa el Ministerio de Asuntos Exteriores, ha

sido concedida a don Alberto Carrizosa Valenzuela, Cónsul general de Colombia en Bilbao, la nueva jurisdicción de Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora, León, Santander, Oviedo, Lugo, Orense, Pontevedra y La Coruña.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 16 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

1.575

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Se previene a los contribuyentes de esta provincia, que la cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, ha sido fijada para los días que a cada Municipio se señala en la relación que al final se inserta.

En Valladolid comenzará la recaudación el día 15 del actual, y hasta el 8 de Junio próximo los recaudadores auxiliares intentarán el cobro en el domicilio de la base contributiva.

Los contribuyentes de la capital que no paguen sus cuotas en la recaudación a domicilio y los de los pueblos que dejen de hacerlas efectivas en los días de permanencia del recaudador en su localidad, conforme al itinerario fijado, podrán satisfacerlas sin recargo desde el día 9 al 16 en la capitalidad de la zona respectiva, cuyas oficinas estarán abiertas al público por ocho horas diarias.

Transcurrido este plazo quedarán los recibos en dichas oficinas recaudatorias a disposición de los interesados, recargados con el 10 por 100, durante los días 26 de Junio al 5 de Julio, previniéndoles que si dejaren transcurrir este último término que se les concede sin pagar sus débitos, el recargo se elevará al 20 por 100, sin más notificación ni requeri-

miento, procediéndose al embargo y venta de sus bienes, si a ello hubiere lugar.

Los días 17 al 25 de Junio quedará suspendida la recaudación a efectos de liquidación.

MES DE MAYO

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Larca.

Cabezón	21.
Castro nuevo de Esgueva	16.
Cigales	19 y 20.
Cistérniga	15.
Fuensaldaña	22 y 23.
Mucientes	26 y 27.
Parrilla (La)	22.
Renedo	25.
Tudela	28, 29 y 30.
Viana	18.
Villabáñez	28 y 29.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Laguna de Duero (frente a Teléfonos).

Recaudador: don Agustín Marqués Sánchez.

Arroyo	19.
Boecillo	16.
Castrodeza	5 Junio.
Ciguñuela	6 Junio.
Gería	8 Junio.
Laguna	22.
Puente Duero	7 Junio.
Robladillo	6 Junio.
Santovenia	8 Junio.
Simancas	18 y 19.
Villanubla	21.
Wamba	4 Junio.
Zaratán	20.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García y don Jesús Hernández García.

Ataquines	19 y 20.
Bobadilla	15.
Brahojos	18.
Campillo (El)	18.
Cervillejo	21.
Fuente el Sol	21.
Gomeznarro	22.
Lomoviejo	26.
Moraleja	23.
Muriel	27.
Pozal de Gallinas	25.
Pozaldez	28 y 29.
Ramiro	22.
Rubí de Bracamonte	25.
Salvador de Zapardiel	2 Junio.
San Pablo de la Moraleja	20.
San Vicente del Palacio	3 Junio.
Velascálvaro	15.
Zarza (La)	23.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliar: don Mariano Ceinos Cortijo.

Carpio	15.
Medina del Campo	23 al 30.
Nueva Villa de las Torres	16.
Rodilana	25.
Rueda	18 y 19.
Seca (La)	20 y 21.
Serrada	22.
Ventosa	30.
Villanueva de Duero	23.

Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Anselmo de la Iglesia Somavilla.

Auxiliares: don Longinos Sordo Pastor y don Eugenio Sordo Pastor.

Berrueces	20.
Cabrer del Monte	21.
Castromonte	18.
Medina de Ríoseco	9 al 16.
Montealegre	19.
Moral de la Reina	20.
Morales de Campos	25.
Mudarra (La)	18.
Palacios	19.
Palazuelo	29.
Pozuelo de la Orden	21.
Santa Eufemia	22.
Tamariz	2 Junio.
Tordehumos	26 y 27.
Valdenebro	1.
Valverde	30.
Villabrágima	27 y 28.
Villasper	25.
Villafrechós	22 y 23.
Villagarcía	26.
Villalba de los Alcores	15.
Villanueva de San Mancio	3 Junio.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: don Manuel Hernández Díez y don Ramón Hernández Díez.

Adalia	24.
Almaraz	30.
Barruelo	18.
Benafarces	25.
Casasola de Arión	22 y 23.
Castromembibre	24.
Gallegos de Hornija	21.
Marzales	21.
Mota del Marqués	1 y 2 Junio
Pedrosa del Rey	22 y 23.
Peñaflor	19 y 20.
Pobladura	24.
San Cebrián	18.
San Pedro de Latarce	26 y 27.
San Pelayo	20.
San Salvador	21.
Tiedra	29 y 30.
Torreclilla de la Torre	18.
Torrebatón	19 y 20.
Urueña	28.
Vega de Valdetronco	21.
Villalbarba	31.

Villanueva de los Caballeros	28.
Villardefrades	29.
Villasexmir	19.
Villavellid	29.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliar: don Policarpo Fernández Polo.

Alaejos	23, 24 y 25
Castrejón	31.
Castroñaño	18 y 19.
Fresno el Viejo	27 y 28.
Nava del Rey	2, 3, 5 y 6 de Junio.
Pollos	21 y 22.
San Román	18 y 19.
Siete Iglesias	21 y 22.
Torreclilla de la Orden	29 y 30.
Villafraanca de Duero	20.
Villaverde	1 Junio.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Zenón Ortega Bernal.

Auxiliares: don Arturo Matarrán Tejedor y don Jacinto Ortega Bernal.

Aguasal	1 Junio.
Alcazarén	28.
Aldea de San Miguel	2 Junio.
Aldeamayor	1 Junio.
Almenara	6 Junio.
Bocigas	6 Junio.
Camporredondo	22.
Coceces de Iscar	18.
Fuente Olmedo	6 Junio.
Hornillos	30.
Isar	26 y 27.
Llano de Olmedo	6 Junio.
Matapozuelos	30.
Megeces	19.
Mojados	5 Junio.
Olmedo	2 y 3 Junio
Pedraja (La)	29.
Pedrajas de San Esteban	15 y 16.
Portillo y su arrabal	18 y 19.
Puras	6 Junio.
San Miguel del Arroyo	20 y 21.
Valdestillas	15 y 16.
Villalba de Adaja	30.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: don Eugenio Sordo Pastor y don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	25.
Bocos de Duero	29.
Campaspero	25 y 26.
Cañalejas	27.
Castrijo de Duero	21.
Corrales de Duero	1 Junio.
Curiel	24.
Fompedraza	27.
Langayo	28.
Manzanillo	19.
Olmos de Peñafiel	21.
Padilla	18.
Pesquera	22 y 23.
Piñel de Abajo	30.
Piñel de Arriba	30.
Rábano	2 Junio.
Roturas	31.

San Llorente	1 Junio.
Torre de Peñafiel	20.
Valdearcos	2 Junio.
Peñafiel	15, 16 y 17.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.	
Auxiliar: don Julio Rojo Niño.	
Aldealbar	20.
Castriello Tejeriego	23.
Cogeces del Monte	2 y 3 Junio
Montemayor	19 y 20.
Olivares de Duero	1 Junio.
Quintanilla de Arriba	22.
Quintanilla de Onésimo	23 y 25.
Santibáñez	27.
Sardón	5 Junio.
Torrescárcela	21.
Traspinedo	26 y 27.
Valbuena de Duero	29.
Viloria	21.
Villavaquerín	28.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliares: don T. Santiago Cantalapiedra Merinero y don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero	27 y 28.
Berceruelo	27.
Matilla	29.
San Miguel del Pino	1 Junio.
Tordesillas	1 al 3 Junio
Torrecilla de la Abadesa	25.
Velilla	18.
Velliza	20 y 21.
Villalar	22 y 23.
Villán de Tordesillas	20.
Villavieja del Cerro	30.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto y don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo	2 Junio.
Canillas	20.
Castroverde	29 y 30.
Corcos	5 y 6 Junio
Cubillas de Santa Marta	15.
Encinas	19.
Esguevillas	27 y 28.
Fombellida	21.
Olmos de Esgueva	26.
Piña de Esgueva	18.
Quintanilla de Trigueros	15.
San Martín de Valvení	16.
Torre de Esgueva	22.
Trigueros del Valle	5 y 6 Junio
Valoria la Buena	25 y 26.
Villaco	2 Junio.
Villafuerte	1 Junio.
Villanueva de los Infantes	3 Junio.
Villarmentero	3 Junio.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	29.
Cabezón de Valderaduey	29.

Cuenca	30 Mayo y 1 Junio.
Fontihoyuelo	28.
Gatón	26.
Herrín	27.
Melgar de Abajo	20 y 21.
Melgar de Arriba	20 y 21.
Monasterio	22.
Saelices	22.
Santervás	23 y 25.
Vega de Ruiponce	23.
Villabaruz	26.
Villacarralón	28.
Villacid	29.
Villacreces	28.
Villafrades	27.
Villagómez	25.
Villalón	2, 4 y 5 de Junio.
Villanueva la Condesa	29.
Zorita de la Loma	28.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar	16.
Barcial	15.
Becilla	29 y 30.
Bolaños	18.
Castrobol	26.
Castroponce	28.
Ceinos	16.
Mayorga	24, 25 y 26.
Quintanilla del Molar	23.
Roales	21 y 22.
Unión de Campos (La)	20.
Urones	20.
Valdunquillo	19.
Villalán	18.
Villalba de la Loma	25.
Villavicencio	27.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 13 de Mayo de 1942. — El Tesorero de Hacienda, Andrés Currieses.

1.592

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aguasal

Terminado el repartimiento general de utilidades de este pueblo para el corriente año, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 510 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público por quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Aguasal, 12 de Mayo de 1942. — El Presidente, Victorio Mera.

1.570

Peñafiel

Propuesto por la Comisión de Hacienda, que con cargo al superávit del ejercicio anterior, se proceda a suplementar varias partidas del presupuesto ordinario y habilitación de otras, se halla expuesta al público en la Secretaría

municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda.

Peñafiel, 9 de Mayo de 1942. — El Alcalde, Mariano Calderón.

1.572

Piña de Esgueva

El día 21 del actual tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la cobranza del impuesto sobre las utilidades, correspondientes al primer semestre del corriente año, por un funcionario de este Ayuntamiento.

Piña de Esgueva, 12 de Mayo de 1942. El Alcalde, Teodoro García.

1.573

Tamariz de Campos

Todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros que posean fincas en este término, presentarán declaración de las hectáreas que posean, en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan cobrar lo que les corresponda por pastos; el que no lo haga en el plazo señalado, se entiende renuncian al cobro de lo que les pueda corresponder y no les será abonada cantidad alguna.

Tamariz de Campos, 11 de Mayo de 1942. — El Alcalde Presidente de la Junta Local de Fomento Pecuario, Braulio Andrés.

1.571

Torrecilla de la Orden

Rendidas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, por los contribuyentes del término.

Torrecilla de la Orden, 30 de Abril de 1942. — El Alcalde, Daniel Martín.

1.458

Torrecilla de la Orden

Se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, un expediente de habilitación de crédito dentro del vigente presupuesto.

Torrecilla de la Orden, 8 de Mayo de 1942. — El Alcalde, Daniel Martín.

1.553

Vega de Valdetronco

A efectos de reclamación, queda expuesto al público por quince días, el expediente de suplemento de crédito formado al efecto, para el presupuesto ordinario de 1942.

Vega de Valdetronco, 9 de Mayo de 1942. — El Alcalde, Amalio del Barrio.

1.560

Villalón de Campos

La cuenta de los fondos de la Administración de justicia de este partido y año de 1941, queda expuesta al público

a efectos de examen y reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles.

Villalón de Campos, 8 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Segundo García.

1.542

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Aniano Alonso Buenaposada, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos; el señor don Aniano Alonso Buenaposada, Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad «Regular Colectiva Castillo y Montequi» de esta plaza, representada por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendida por el Letrado don Fernando Ferreiro Rodríguez, y de la otra, como demandado, don Antonio Montero Pérez, mayor de edad, y vecino de Salamanca, el cual por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 9.157,75 pesetas de principal; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución para que con los bienes que han sido embargados en los presentes autos al demandado don Antonio Montero Pérez, vecino de Salamanca, se haga pago al aquí acreedor Sociedad «Regular Colectiva Castillo y Montequi», de la cantidad de nueve mil ciento cincuenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, y el interés del cuatro por ciento anual de dicha suma desde la presentación de la demanda, como asimismo, los que hayan vencido con anterioridad a la misma, hasta su completo pago, imponiendo todas las costas causadas en estos autos a referido demandado don Antonio Montero Pérez.—Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, su encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que por el actor se solicite su notificación, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Aniano Alonso.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Antonio Montero Pérez, y sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se da el presente, en Valladolid, a once de

Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Aniano Alonso.—El Secretario P. D., Andrés Aşensio.

1.565—113

MEDINA DEL CAMPO

Don Gregorio López Fernández, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se hace saber: Que el Procurador que fué de este Juzgado don Mariano García Rodríguez, cesó en el ejercicio del cargo, por fallecimiento, en el año de mil novecientos treinta y dos, para que en cumplimiento de lo que dispone el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del poder Judicial, y durante el plazo de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que procedan contra dicho señor, advirtiéndose que, transcurrido ese plazo sin haberse formulado ninguna, se devolverá la fianza a su viuda, doña Agueda Sánchez.

Dado en Medina del Campo, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Gregorio López.—El Secretario, P. H., Fernando P. Montes.

1.590

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo

ANUNCIO

En el expediente administrativo que se tramita en esta Delegación de Hacienda, con motivo de los efectos timbrados (tarjetas de fumador) desaparecidas en la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta capital, he acordado, cumpliendo cuanto determina la regla 7.^a del artículo 131 del Reglamento de 15 de Octubre de 1921, dictado para la ejecución del contrato celebrado entre el Estado y la citada Compañía, se publique, como se verifica, por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esa provincia, la relación de los indicados efectos desaparecidos, rogando a las Autoridades tengan a bien dar cuenta a esta Delegación de Hacienda, tan pronto llegue a su conocimiento el paradero de alguno de aquellos efectos, advirtiéndolo a los particulares en general la obligación que tienen de no utilizar ninguno de ellos.

Tarjetas de fumador desaparecidas

2.503 tarjetas en blanco, sin diligenciar, cuyas numeraciones son: del 3.191.501 al 3.193.003 y 3.195.501.

109 debidamente diligenciadas y selladas cuyas numeraciones son: 3.176.111; 3.176.811; 3.178.145; 3.183.558; 3.183.967; 3.185.906; 3.186.352 al 365; 3.186.372 al 434; 3.186.367 al 370; 3.186.435 al 437; 3.191.091; 3.191.155; 3.191.163; 3.191.323 al 337.

Toledo, 27 de Abril de 1942.—El Delegado de Hacienda, Julio Gallego.

1.537

Junta Local de Fomento Pecuario de Lomoviejo

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 22 de Mayo, y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 1 de Julio del presente año y termina el día 31 de Octubre, bajo el tipo de tasación de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas y un cupo de quinientas cuarenta cabezas lanaras para trescientas cincuenta hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a ciento veintidós pesetas con cincuenta céntimos, en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Lomoviejo, 6 de Mayo de 1942.—El Presidente de la Junta, Felipe Sevillano.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de ..., en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

...de ... de 1942.—El licitador.

114

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

de varias fincas, propiedad de la incapacitada Carmen Serrano Moro, vecina de Villalón de Campos.

Dicha subasta se verificará en la Notaría de Villalón de Campos, el día 12 de Junio próximo, a las seis de la tarde, donde están de manifiesto los precios de las fincas y condiciones a que ha de sujetarse dicha subasta.—Por acuerdo del Consejo de familia: El Presidente, Marcelliano Serrano.

115

Imprenta de la Diputación provincial